

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil catorce (2014).

REF: RADICADO 05001 33 31 010 **2012 00478 00**
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
LABORAL
DEMANDANTE: DIDIER DE JESUS MORALES QUINTANA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
ASUNTO: CITA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

El Despacho profirió sentencia en el proceso de la referencia el día SEIS (06) de febrero de dos mil catorce (2014), mediante la cual se accedieron las pretensiones de la demanda.

Frente a esta decisión la apoderada de la entidad demandada, presentó recurso de apelación, sustentado mediante memorial del 17 de febrero de 2014.

En aplicación del artículo 192 INC. 4 DE LA LEY 1437 de 2011, que expresa:

“cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria.”

Por lo anterior y previo a resolverse sobre la concesión del recurso, se CITA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN para el día **LUNES VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE 2014 A LAS 09:00 AM, EN EL DESPACHO.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 11 de marzo de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

CGV